

IV. BIBLIOGRAFIA

CENTRE DE RECHERCHES ADMINISTRATIVES
D'AIX - MARSEILLE: *L'Administration pu-
blique en Europe*. Editions du Centre
National de la Recherche Scientifique.
Paris 1.988.

La posible existencia de un modelo administrativo ideal para la sociedad europea con vistas a la realización del mercado interior previsto para finales de 1992, fue el tema elegido para la Mesa Redonda de Aix-en Provence del 23 al 26 de octubre de 1987 cuyas actas de sesión se publican por el Centre de Recherches Administratives d'Aix-Marseille. Las Administraciones nacionales representadas en estas Jornadas fueron quince, diez de ellas pertenecientes a países del Occidente europeo (Alemania, Bélgica, Luxemburgo, España, Italia, Grecia, Gran Bretaña, Noruega, Finlandia y Suiza), dos al todavía denominado bloque oriental (Unión Soviética y Yugoslavia) y otros dos, representantes respectivas del sistema de la Comunidades Europeas y de la Administración Pública Americana. Los autores de las ponencias, redactadas conforme a un cuestionario previo, fueron todos ellos profesores de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de distintas Universidades europeas en su mayoría francesas. La ponencia sobre la Administración Pública española se debe a Frank Moderne, Profesor de la Universidad de París I - Pantheon Sorbonne y Director del Instituto de Estudios Jurídicos Ibéricos e Iberoamericanos de la Universidad de Pau.

La presunción de existencia de un modelo europeo que hoy se esconde tras de la multiplicidad de formas institucionales

de las Administraciones Públicas nacionales es un hecho comprobado históricamente. Primero la Administración Napoleónica, centralista y unificadora, más tarde el modelo Weberiano, quintaesencia de la Administración moderna y científica, sirvieron de modelo a los Estados europeos occidentales y en el segundo caso también a los países de la Europa del Este. Pero independientemente de la influencia común de estos modelos de referencia, las Administraciones Públicas nacionales han seguido en el transcurso de los años una larga evolución, específica de cada país, cuyo desenvolvimiento ha venido condicionado por el origen geográfico y por la distinta concepción del Estado. Así, por lo que respecta a la Europa occidental, son reconocibles de modelos diferentes, correspondientes respectivamente a la Europa continental y a Gran Bretaña.

En la Europa continental se reconocen dos sistemas, relacionados entre sí, que son el modelo francés y el modelo alemán. El modelo francés con influencia histórica en otros países sobre todo en Bélgica, España e Italia, es un modelo sólido, cuyos elementos definidores (interés general, concepción casi sacerdotal de la Función Pública, relaciones estrechas entre poder político y administrativo, control jurisdiccional específico de los actos administrativos) se hallan estructurados y trabados de manera lógica y coherente. Este modelo es tachado hoy de inmovilista en cuanto parece que no le afectan los cambios políticos, la aparición de nuevos problemas o la evolución de las técnicas y de las mentalidades; pero esta relativa inmovilidad del modelo, su débil permeabili-

dad a los cambios es el mejor exponente de su carácter casi exclusivamente cultural y los atisbos de evolución hoy perceptibles por aumento de la politización y de las preocupaciones técnicas presagian a su vez importantes mutaciones culturales. El modelo alemán es menos formalista y tiene un carácter más pragmático y abierto a otras influencias, fundamentalmente de los países anglosajones.

El modelo administrativo anglosajón es un modelo en alza en estos momentos a lo que no es ajeno la penetración del sistema americano en el conjunto de los sistemas administrativos europeos. Un determinado número de esquemas administrativos en boga proceden de la Gran Bretaña: la consideración prioritaria de los factores de eficacia y eficiencia administrativa sobre el factor jurídico, la preferencia de controles no jurisdiccionales sobre los judiciales, entre ellos. Tradicionalmente el modelo británico de "rule of law" y de "common law" se ha opuesto, incluso abiertamente, al sistema continental de Derecho Administrativo (Von Dicey), sin embargo hoy parece que la factura existente entre los dos bloques jurídicos se va reduciendo progresivamente. Por parte inglesa hay ya una disciplina de Derecho Administrativo, con textos y profesores y si bien las fórmulas de encuadramiento organizativo y procedimental son diferentes a uno y otro lado del Canal, las soluciones de fondo se van haciendo poco a poco idénticas. Así en la jurisprudencia británica se encuentran los temas de incompetencia, vicio de forma, quebrantamiento de la Ley y la responsabilidad de los poderes públicos está sometida a reglas que no son exactamente las mismas de las relaciones entre particulares.

Si podemos decir que no existe actualmente un modelo europeo de Administración Pública, sí es cierto que hacia el futuro parece vislumbrarse una tendencia hacia un modelo común. Y esto no es solamente porque haya una identidad de principios entre todas las democracias; respecto al derecho y al valor de la persona humana, voluntad de servicio a los

ciudadanos, etc., sino porque en los últimos cincuenta años los países europeos se han tenido que enfrentar con una identidad de problemas propios de las sociedades industriales y urbanas: problemas de medio ambiente, escolares, de formación y adaptación en las nuevas tecnologías, de transporte, etc. que han incidido sobre el desarrollo de cinco sectores básicos de la Administración europea: Educación, Sanidad, Seguridad Social, Fiscal y Financiero en los años 1940-1970, a los que han venido a unirse en los años 70 y 80 las funciones públicas relativas a la Energía, al Medio Ambiente y al Patrimonio Cultural.

¿Significa esto el surgimiento de una "koiné" administrativa europea, según señala el Profesor Cissene? ¿Sería esta "koiné" administrativa el producto de unas crecientes influencias mutuas siguiendo un modelo antropológico de evolución convergente, o se trata más bien de soluciones adoptadas espontáneamente por cada país, bajo la presión de necesidades comunes que han producido indirectamente una cierta simultaneidad y similitud de desarrollos, según un modelo de carácter difusionista?

La respuesta a estas preguntas está todavía en el aire y el coloquio de Pau no aclara demasiado las cosas, quizás intencionadamente para dejar la solución abierta al futuro. De otra parte, nuevas corrientes, en franco desarrollo, como la extensión de procedimientos precontenciosos, el levantamiento del secreto administrativo o incluso el tema de la privatización, junto a la extensión de las nuevas tecnologías y al acercamiento de técnicas y modos de gestión entre organizaciones públicas y privadas, son pruebas más que suficientes en número y calidad de la creación de un clima de franca cooperación y diálogo entre las Administraciones occidentales de cuyo diálogo emergen elementos comunes que son en buena parte objeto de transferencia, de acogidas, de préstamos entre unos sistemas y otros.

El coloquio no agota ni mucho menos las posibilidades del tema quizás, un tan-

to reducido en sus enfoques por la procedencia mayoritariamente jurídica de los participantes y su vinculación, en un grado elevado, al sistema administrativo continental.

Manuel MARTINEZ BARGUEÑO

MARTIN DEL BURGO Y MARCHAN, Angel: *El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder)*. Editora General de Derecho, Madrid, 1989, 582 págs.

Para quienes conocemos al autor de este apretado libro y su trabajo profesional como Magisterio -primero en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, y luego en el Tribunal Supremo- no es posible su lectura ni el comentario sin un permanente recuerdo de la persona: tal es la huella profunda que ese hombre deja en todo lo que hace y en todos los que lo conocen. Es radicalmente independiente, artesano infatigable, y, además, un artista virtuoso de la justicia. Independencia gestada ya desde su propio temperamento, desarrollada en su vida de universitario autodidacta, y llevada a la plenitud en su impresionante trabajo judicial al tiempo sólido y creativo. Artesanía vivida como paciente dedicación a la función jurisdiccional desentrañando la concreta realidad, sin rutinas ni arquetipos instrumentales. Arte de juzgar patentizado en las brillantes síntesis de juridicidad viva que son las "ratio legis" de las Sentencias de las que es ponente. La imagen de labor pretoriana en la jurisprudencia administrativa española puede definir bien la labor del Magistrado autor de este libro y el efecto de la misma en nuestra doctrina jurídica.

Estos rasgos singulares del autor se encuentran también en el libro que comentamos. Es independiente, artesánamente elaborado, y rico en aportaciones de juridicidad sustantiva. La obra no puede ser catalogada con las categorías al uso: tal

es la variedad de sus enfoques y de sus elementos estructurales. También ofrece singularidad su propia textura, la impresionante acumulación de datos, fruto de lecturas profundas, que van como bordados en el cañamazo bien visible de las propias inquietudes e ideas de MARTIN DEL BURGO.

Confiesa el autor -también hay mucho de confesiones jurídicas en el libro- que su inicial propósito fue realizar un estudio de la competencia en el Derecho administrativo. Pero que, al comprobar la importancia del poder como "prius lógico" esencial para la comprensión de la competencia, se decidió a iniciar la obra con un estudio sobre el poder, del cual la Administración participa ("Poder Administrativo"). Este estudio lo hace en diecisiete breves capítulos -a excepción del más extenso Capítulo XIII dedicado a la Filosofía del Poder- que, seguidos por un Título segundo de síntesis sobre "El Poder Administrativo", sirven de fundamento al análisis extenso del principio de competencia, objeto principal del libro. La Administración, estima MARTIN DEL BURGO, porque goza de posición de supremacía general, aparte de posiciones de supremacía especiales, "es un Poder y la competencia de sus órganos una manifestación o proyección de ese Poder".

Dos criterios presiden todo el extenso desarrollo del estudio sobre la competencia (Título Tercero): la definición de la misma como "**la manifestación, concretada, del Poder del Estado, en actuaciones singulares, reservadas a órganos determinados**"; y su caracterización como **principio general de organización de carácter jurídico del Derecho administrativo**. Afirmados y justificados estos criterios conceptuales, entra la obra en una fase sistematizada y analítica que comprende las clases, el fundamento, los caracteres, el contenido, la delimitación y fenomenología de la competencia; las transferencias de poder con competencia o de ésta sin poder (competencia vicarial); los vicios en el ejercicio de la competencia; y los conflictos de competencia. Termina con una ex-

posición sobre los conflictos en la cúpula constitucional.

Cada actividad profesional requiere el aprendizaje del oficio. El oficio que necesita el arte de juzgar permite menos extroversión a quien lo realiza, que el oficio que impone la investigación y exposición científica. MARTIN DEL BURGO ha demostrado, sin embargo, en esta actividad tanta solidez como en aquella, y, además, nos ha manifestado un enriquecedor núcleo de sus convicciones después de treinta años de experiencia jurídica.

Alfonso PÉREZ MORENO

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Director: Eduardo García de Enterría
Secretario: Fernando Sáinz Moreno

Núm. 124
(Enero-Abril 1991)

ESTUDIOS:

- Ramón MARTIN MATEO: "Administración de los recursos hídricos. Aspectos institucionales y modalidades gestoras".
- José Eugenio SORIANO GRACIA: "Los poderes del juez, la Ley y la reforma del contencioso".
- Leopoldo TOLIVAR ALAS: "Aspectos jurídico-administrativos de la protección de menores".
- Carlos CARRASCO CANALS: "El Banco de España las Cajas de Ahorro".
- Francisco BALAGUER CALLEJON: "La integración del derecho autonómico y la aplicación supletoria del Derecho estatal".

JURISPRUDENCIA:

I. Comentarios monográficos

- José A. RAZQUIN LIZARRAGA: "La doctrina constitucional sobre los derechos históricos de los territorios forales: De la negación al reconocimiento".
- José SUAY RINCON: "El control de la actividad discrecional de la Administración: El error en la apreciación de los hechos".
- Tomás POU i VIVER: "La obligación de la Admón. de contestar a una petición impide estimar su alegación de prescripción de crédito".

II. Notas

- A) En general (J. Tornos Mas y T. Font i Llovet)
- B) Personal (R. Entrena Cuesta)

CRONICA ADMINISTRATIVA:

BIBLIOGRAFIA:

Precios de Suscripción anual

España.....	4.500 Pts.
Extranjero	58 \$
Número suelto: España	1.600 Pts.
Número suelto: Extranjero ...	19 \$

Suscripciones:

EDISA - López de Hoyos, 141 - 28002 Madrid

Números sueltos:

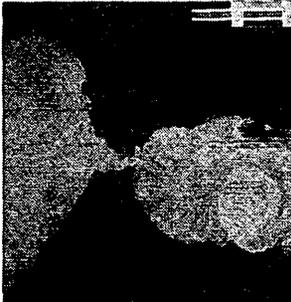
Centro de Estudios Constitucionales - Fuencarral, 45 - 28004 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza Marina Española, 9
28071 MADRID (España)

CIUDAD Y TERRITORIO

NUEVAS TECNOLOGIAS
EN URBANISMO



MAP  INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

EDICION: Instituto Nacional de Administración
Pública

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION:
Subdirección General de Estudios y
Documentación. INAP.
Santa Engracia nº 7
28010 Madrid
Telf. 4461700. FAX. 5932646

SUSCRIPCIONES: Publicaciones INAP.
c/ Zurbano nº 42
28010 Madrid
Telf. 4106041
Cuatro números anuales - 6000 pts.
Estudiantes - 5100 pts.
Número sencillo - 1500 pts.
Número doble - 3000 pts.
Mas 200 pts. de gastos de envío y
6 por 100 de IVA

CONTENIDO

3	PRESENTACION Carmen Gavira	61	NUEVAS PERSPECTIVAS CARTOGRAFICAS PARA LOS AÑOS 90 Jaume Miranda i Canals
5	ALMACENAMIENTO Y TRANSMISION DOCUMENTAL: REDES Y SISTEMAS José María Sánchez Nistal	71	EL CATASTRO: ELABORACION Y USO Antonio Gauchia Hernández
17	LAS FUENTES DE DATOS DEMOGRAFICAS Y SOCIOECONOMICAS PARA EL PLANEAMIENTO Constanza Tobio y José de la Paz Sánchez Montañés	93	EL CATASTRO Y LOS SISTEMAS DE INFORMACION TERRITORIAL DE AMBITO LOCAL Jordi Guimet Pereña
27	NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS AL PLANEAMIENTO REGIONAL Y URBANO. LAS BASES DE DATOS DE ECONOMIA Y FINANZAS MUNICIPALES José Luis Ostolaza Zaballa	101	INFORMATIZACION DE LOS PLANES DE URBANISMO EN LOS AYUNTAMIENTOS MEDIOS Gonzalo Navarro y Ricardo Mallo
35	IMAGENES Y TECNICAS CARTOGRAFICAS PARA EL PLANEAMIENTO Francis Fourneau	111	EL DISEÑO URBANO ASISTIDO POR ORDENADOR Annie Forgia y Rémy Viard
45	LA TELEDETECCION POR SATELITE Benoit Boissin	123	NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTION Y CONCEPCION DEL ESPACIO URBANO Jean Pierre Peneau
		139	NOTICIAS BIBLIOGRAFICAS

**REVISTA INTERNACIONAL DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

Temas y cuestiones de interés
para las Administraciones Públicas

**CIUDAD Y
TERRITORIO**

El Urbanismo, Arquitectura
y Ordenación del Territorio,
cada día están más cercanos al ámbito
de preocupación de la Administración

Documentación
Administrativa

DA

Cubre un amplio espacio,
e importante, en el terreno
de las reflexiones y estudios
jurídico-administrativos

**Revista
de Estudios**

de la **Administración
Local
, Autonómica**

Estudios, crónicas, referencias
y noticias sobre problemas
de la Administración
Autonómica y Local

CIUDAD Y TERRITORIO C_yT

La Revista se viene publicando por el INAP desde hace diecinueve años con una óptima aceptación entre los profesionales del Urbanismo y la Arquitectura, y entre los gestores relacionados con estas materias en las diversas Administraciones Públicas. Es sabido que las tres recientes adquisiciones teóricas (ordenación del territorio, equipado, medio ambiente) que han enriquecido el panorama de las funciones y responsabilidades administrativas y que se mueven en la frontera de un concepto clásico, el urbanismo, figuran entre las actividades del sector público más directamente conectadas con los intereses genéricos y permanentes de cada comunidad social, en la cual inciden con consecuencias más duraderas, que pueden ser irreversibles a largo plazo. Por ello, en el marco institucional de un Estado descentralizado como el español, está fuera de toda duda la interdependencia entre la temática local y el urbanismo, por un lado, y entre la ordenación del territorio y el autogobierno regional, por otro; y conforme progresa la asunción efectiva de competencias por las Comunidades Autónomas y entidades locales estas materias cada día están más cercanas al ámbito de preocupaciones de la Administración Territorial.

Trimestral.

Suscripción anual: 6.000 ptas.

Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica R. E. A. L. A.

Estudios, crónicas, referencias y noticias sobre problemas de la Administración Autonómica y Local.

En el marco del Estado Autonómico la articulación de la Administración del Estado con las Administraciones Autonómicas y Locales constituye un objetivo primordial. La Revista es un instrumento al servicio del mismo, a la vez que un órgano de interrelación y de comunicación entre dichos ámbitos y los agentes que actúan en los mismos.

Trimestral.

Suscripción anual: 4.000 ptas.

Revista Internacional de Ciencias Administrativas R. I. C. A.

La Revista Internacional de Ciencias Administrativas (R. I. C. A.) es el órgano oficial del Institut International des Sciences Administratives (IICA).

La traducción de la R. I. C. A. al español no constituye una novedad propiamente dicha, pues hasta 1986 la Revista vino publicándose en una edición trilingüe —francesa, inglesa y española—.

La reaparición de la edición española a partir de los acuerdos establecidos entre el IICA y el INAP se justifica ante todo por el interés objetivo de su contenido, ya que se trata de la más prestigiosa y veterana publicación especializada en Administración Pública Comparada, lo que la convierte en instrumento indispensable de información para todos los interesados en la problemática de la administración contemporánea a escala internacional.

Trimestral.
Suscripción anual: 6.000 ptas.

Documentación Administrativa DA

Esta Revista no es una publicación nueva, sino que, al contrario, es muy antigua y cuenta con más de 200 números, y por diferentes causas estuvo interrumpida, volviendo a publicarse en el año 1988. Su renovación se centró en el estudio de los temas y cuestiones de interés para las Administraciones Públicas que contribuyan a la adaptación de futuras ediciones e incluso futuras normas, coexistiendo la especulación teórica y el esfuerzo personal de dichas Administraciones.

De larga tradición en el ámbito editorial del INAP, viene cubriendo un amplio espacio, e importante, en el terreno de las reflexiones y estudios jurídico-administrativos.

En su orientación actual la Revista contribuye decisivamente al análisis y la difusión de algunas de las principales cuestiones normativas y organizativas que afectan al Gobierno y a la Administración.

Trimestral.
Suscripción anual: 4.000 ptas.

I. Sección doctrinal:

ARMANDO SALVADOR SÁNCHEZ: *Modalidades de ejercicio de la competencia estatal en materia de sanidad exterior. (Participación en la misma de las Comunidades Autónomas: Sentencia 252/8)*

MANUEL MARTÍNEZ BARGUEÑO: *La modernización del lenguaje administrativo*

ISABEL BENZO SAINZ: *Homologación de productos industriales y de equipos de seguridad en el trabajo*

ALICIA CAMACHO GARCÍA: *Las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas ante la libre circulación de productos en el mercado único: El problema de homologación*

II. Crónicas:

ANTONIO FANLO LORAS: *La Ley italiana de 8 de junio de 1990, relativa a las autonomías locales*

FERNANDO M^a PURAS GIL Y MARTÍN M^a RÁZQUIN LIZARRAGA: *Una solución al "Minifundismo" local: La Ley Foral de Administración Local de Navarra*

III. Jurisprudencia:

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: *Reseñas del Tribunal Constitucional, aparecidas en el B.O.E. durante el cuarto trimestre del año 1990*

M^a DEL ROSARIO ALONSO IBAÑEZ: *Reseñas de sentencias del Tribunal Supremo, aparecidas en el B.O.E. durante el primer trimestre del año 1990*

IV. Bibliografía:

CENTRE DE RECHERCHES ADMINISTRATIVES D'AIX-MARSEILLE: *L'administration publique en Europe. Editions du Centre National de la Recherche Scientifique Paris 1988 (recensión Manuel Martínez Bargueño)*

ÁNGEL MARTÍN DEL BURGO Y MARCHAN: *El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder)*, Editora General de Derecho, Madrid 1989, 582 págs. (recensión Alfonso Pérez Moreno)